

EL (LA) SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) DE TALENTO HUMANO DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

Que la Personería de Bogotá D.C requiere celebrar un contrato para PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO EN LA CONDUCCION DEL VEHICULO QUE SE LE ASIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISION DE LA PERSONERIA DE BOGOTA D.C.

La contratación se justifica en:

La Personería de Bogotá, D.C., es una entidad de derecho público perteneciente a los Órganos de Control y Vigilancia del Estado, que según lo consagrado en los Art. 117 y 118 de la Constitución Política, tiene a su cargo la guarda y promoción de los Derechos Humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.

Para el cabal cumplimiento de sus obligaciones Constitucionales y Legales, el acuerdo 034 de 1993 otorgó a la Personería de Bogotá funciones de: agente del Ministerio Público en el Distrito Capital, el ejercicio de la veeduría ciudadana en el territorio de su jurisdicción y el desarrollo de la defensoría de los Derechos Humanos en la Capital de la República; igualmente el precitado Acuerdo y el Art. 104 del Decreto-Ley 1421 de 1993, confirieron a la Personería Distrital autonomía administrativa, facultad que le permite ejecutar su presupuesto, es decir, dictar los actos y celebrar los contratos necesarios para el giro normal de sus funciones.

La Subdirección de Gestión Documental y Recursos Físicos tiene a su cargo entre otras las siguientes funciones: Coordinar y controlar las actividades administrativas relacionadas con el manejo de los bienes y la administración de servicios generales, de vigilancia, mantenimiento, transporte, cafetería y demás requeridos en la Entidad.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el recurso profesional de la Subdirección de Gestión Documental y Recursos Físicos no puede realizar las funciones, operativas de la conducción de los vehículos, por la alta demanda de los servicios, en aras de cumplir con el desarrollo y ejecución de las funciones atribuidas para el cumplimiento de su misión institucional, en virtud de lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que procede la modalidad de contratación directa.

Conforme a lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones, se requiere la contratación de seis (6) bachilleres, con licencia de conducción categoría C1, B1, o superior y experiencia: Mínimo de 30 meses en conducción de vehículos, en virtud de lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que procede la modalidad de contratación directa.

Por lo anterior, y debido a que la planta de personal no puede realizar las funciones anteriormente mencionadas para cumplir y cubrir todas y cada una de las actividades que se requieren, se hace necesaria la contratación seis (6) bachilleres, con licencia de conducción categoría C1, B1, o superior y experiencia: Mínimo 30 meses en conducción de vehículos para apoyar a la Subdirección de Gestión Documental y Recursos Físicos para el cabal cumplimiento de sus funciones.

La selección del contratista para la prestación de servicios para la Subdirección de Gestión Documental y Recursos Físicos de la PERSONERIA DE BOGOTÁ, se realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2013, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

La Subdirección de Gestión Documental y Recursos Físicos requiere seis (6) contratistas.

(Marque con X según corresponda).

Inexistencia de Personal de Planta	
Insuficiencia de Personal de Planta	X
El desarrollo de la Actividad requiere un grado de especialización	

La presente se expide en Bogotá, a los 06 de enero de 2023 en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto No. 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998 y de acuerdo con la solicitud realizada por WILLIAM ALIRIO FUENTES CABALLERO, Subdirector de Gestión Documental y Recursos Físicos. Dada en cumplimiento del artículo 1 del decreto 2209 del 29 de octubre de 1998.



CLEMENCIA ROJAS ARIAS
Director(a) de Talento Humano

Proyectó: Joner Augusto Morad Romero

Revisó: Diana Rocio Oviedo Calderon-Subdirectora de Contratación

